



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Ref. DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.
Demandante: LUIS CARLOS OCHOA HERRERA.
Demandado: DIEGO ALFONSO NARVAEZ COHEN.
Rad. No. 13894-4089-001-2023-00066-00.

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente Proceso Ejecutivo Singular y del escrito allegado por la parte demandante y demandada respectivamente, por medio del cual solicita la cancelación de la orden de inmovilización que recae sobre el vehículo de placa IZP-09A, de propiedad del demandado DIEGO ALFONSO NARVAEZ COHEN, así mismo del oficio N° 2023-315/CARBO2-ZABRA 29.25 de fecha 2 de diciembre de 2023, emanado del intendente de la estación de policía de Zambrano Bolívar LEOBANIS PALACIO DE LA HOZ, poniendo a disposición del despacho el vehículo antes mencionado.

Provea Usted
Zambrano Bolívar, 14 de diciembre de 2023.

EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, encuentra el despacho que mediante oficio N° 2023-315/CARBO2-ZABRA 29.25 de fecha 2 de diciembre de 2023, el intendente de la estación de policía de Zambrano Bolívar LEOBANIS PALACIO DE LA HOZ, informa que pone a disposición de esta agencia judicial el vehículo de placas: IZP-09A, MARCA: AKT, LINEA: AK110NV EIII, MODELO: 2022, NUMERO DE MOTOR: 152FMHUQ340700, NUMERO DE CHASIS: 9F2B11105NB004778, COLOR: ROJO NEGRO, de propiedad del demandado DIEGO ALFONSO NARVAEZ COHEN. Para ello, anexa acta de incautación de elementos, cedula de ciudadanía del demandado y oficio N° 487 del 29 de noviembre de 2023.

De otra arista, tenemos que, mediante memorial del 6 de diciembre de 2023, los señores LUIS CARLOS OCHOA HERRERA (demandante) y DIEGO ALFONSO NARVAEZ COHEN (demandado), allegan escrito solicitando la cancelación de la orden de inmovilización que recae sobre el vehículo de placa IZP-09A.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Allegar al expediente los documentos arrimados mediante oficio N°2023-315/CARBO2-ZABRA 29.25 de fecha 2 de diciembre de 2023, por el intendente de la estación de policía de Zambrano Bolívar LEOBANIS PALACIO DE

LA HOZ, donde informa que pone a disposición de esta agencia judicial el vehículo de placas: IZP-09A, de propiedad del demandado DIEGO ALFONSO NARVAEZ COHEN.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la medida de inmovilización decretada por el despacho respecto del vehículo de placas IZP-09A, MARCA: AKT, LINEA: AK110NV EIII, MODELO: 2022, NUMERO DE MOTOR: 152FMHUQ340700, NUMERO DE CHASIS: 9F2B11105NB004778, COLOR: ROJO NEGRO, de propiedad del demandado DIEGO ALFONSO NARVAEZ COHEN identificado con cedula de ciudadanía N° 73.375.903. Medida que fue comunicada mediante oficio N° 487 del 29 de noviembre de 2023.

TERCERO: Ordenar la entrega del vehículo antes citado al señor DIEGO ALFONSO NARVAEZ COHEN identificado con cedula de ciudadanía N° 73.375.903, dado que sobre el mismo no pesa medida alguna.

CUARTO: Oficiese a la Estación de Policía de Zambrano Bolívar y a la POLICIA NACIONAL y/o DIJIN SECCIÒN AUTOMOTORES, para que haga efectiva la orden de cancelación de la medida de inmovilización decretada respecto del vehículo de placas IZP-09A, MARCA: AKT, LINEA: AK110NV EIII, MODELO: 2022, NUMERO DE MOTOR: 152FMHUQ340700, NUMERO DE CHASIS: 9F2B11105NB004778, COLOR: ROJO NEGRO, de propiedad del demandado DIEGO ALFONSO NARVAEZ COHEN identificado con cedula de ciudadanía N° 73.375.903.

QUINTO: Una vez realizada la cancelación ordenada y la entrega del mismo por parte de la autoridad respectiva, remitir con destino al despacho pruebas de la labor cumplida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f932488160a9b7a5076e0bac9198784b7a4de97f55d41920567d99906f40f21**

Documento generado en 14/12/2023 02:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>